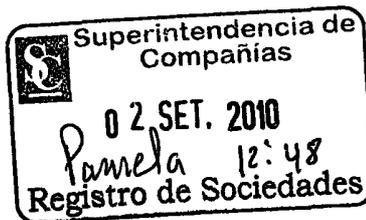


ESCANEAR

33545



SM

Quito, 1 de septiembre de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SPINELAB CIA. LTDA. otorgada en la Notaria Tercera del cantón Quito el 2 de agosto de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de agosto de 2010.

Por favor solicito que una vez que se registre dicha cesión de participaciones, me conceda una nómina de socios actualizada.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,


María Angélica Saavedra
Gerente General

OK.


Dr. Esteban Carrera Durán
MAT. C.A.P. 4958
CC: 1706894183

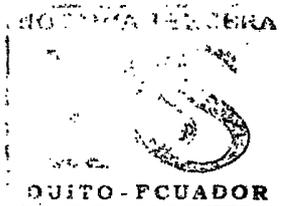
Cesión registrada
Entrego nómina
6/sep/10

P



ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY

NOTARIA OCHO (6658)
TERCERA



CESION DE PARTICIPACIONES

COMPANÍA SPINELAB CIA. LTDA.

OTORGADA POR

LOS CÓNYUGES

ELSA XIMENA ENRIQUEZ VITERI

Y RAFAEL MELGAREJO HEREDIA

A FAVOR DE

ANDRÉS FERNANDO ENRIQUEZ SAAVEDRA

CUANTIA: USD. \$ 750,00

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos de agosto del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: En calidad de cedentes, los cónyuges Elsa Ximena Enriquez Viteri y Rafael Melgarejo Heredia, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Quito; y, en calidad de Cesionario: el señor Andres Fernando Enriquez Saavedra, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito; a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias

certificadas se agregan a la presente; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión: a) En calidad de Cedentes: Los cónyuges Elsa Ximena Enriquez Viteri y Rafael Melgarejo Heredia, ecuatorianos, por sus propios derechos, y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada, b) En calidad de Cesionario: Andrés Fernando Enriquez Saavedra, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de mayo del dos mil nueve, ante la Notaria Segunda de este Cantón, doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de julio del dos mil nueve, se constituyó la compañía SPINELAB CIA. LTDA. con un capital inicial de USD mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. **B)** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SPINELAB CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el veintinueve de julio del dos mil diez, la cual se adjunta como documento habilitante, se decide y autoriza la cesión de las participaciones sociales de la cedente señora Elsa Enriquez Viteri a favor de Andrés Fernando Enriquez Saavedra, en la forma que se detalla a continuación, y que se encuentra también establecida en la mencionada Acta de Junta. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los CEDENTES ceden el total de las participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía SPINELAB CIA. LTDA.; esto es setecientas cincuenta (750) participaciones sociales de un valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor



NOTARIA
TERCERA

del cesionario, señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra. La cesión de participaciones, comprende respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones de los cedentes en su calidad de socio, incluido el derecho a utilidades, si las hubiere luego del ejercicio económico en curso. Con la cesión referida, la señora Elsa Ximena Enríquez Viteri deja de ser socia de SPINELAB CIA. LTDA. Esta cesión se produce sin ninguna reserva ni limitación. El cesionario declara que acepta la cesión realizada a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** Las partes fijan como valor por la venta de las participaciones, antes referidas, el valor nominal de las participaciones sociales pagadas, esto es la suma total de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 750,00), los cuales han sido pagados por el CESIONARIO en su totalidad. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Luego de la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento, el cuadro de socios y participaciones queda establecido de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Angélica Saavedra M.	750,00	750,00	750	50%
Andrés Fernando Enríquez Saavedra	750,00	750,00	750	50%
TOTAL	1.500,00	1.500,00	1.500	100%

CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIONES.- Se sentará-razón de esta Escritura en la Notaría Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de escritura pública

de constitución de la compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón Quito.
Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Usted, señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. (firmado) DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA.
Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


ELSA XIMENA ENRIQUEZ VITERI

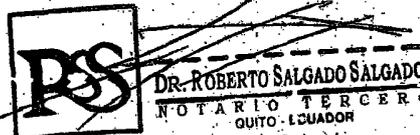
C.C. 170650614-2


RAFAEL MELGAREJO HEREDIA

C.C. 1707777551


ANDRÉS FERNANDO ENRIQUEZ SAAVEDRA

C.C. 172042106-4


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA ECUATORIANA 170650614-2
ENRIQUEZ VITERI ELISA XIMENA
1969
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUR
084-1 0135 05055
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1969

Blade Quilgero

REPUBLICA ECUATORIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y SUPLANTES
061-0616 1706506142
ENRIQUEZ VITERI ELISA XIMENA
PICHINCHA QUITO
CUMBAY CANTON
PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA

[Handwritten mark]

EDU. IN. 44444444 44 44444444
CARRERA RAFAEL MILESCU DE PERCIA
SECRETARIA ENLEADO
JOSE ENRIQUEZ
GEMMA VITERI
MILIT
31/01/2008



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____

02 AGO 2010



~~DR. ROBERTO SALVANO SALCADO~~
~~NOTARIO PÚBICO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

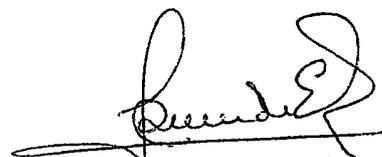
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SPINELAB CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el local de la Compañía situado en la calle Sebastián Quintero N37-12 y José Correa, a los 29 días del mes de julio de dos mil diez, siendo las once horas treinta minutos, con la comparecencia de todos los socios: Elsa Ximena Enríquez propietaria de 750 participaciones, y María Angélica Saavedra propietaria de 750 participaciones cada una, representado la totalidad del capital de la compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPINELAB CIA. LTDA.- Preside la sesión la señora Elsa Enríquez Viteri en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señora María Angélica Saavedra. Por lo tanto, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, las concurrentes unánimemente acuerdan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día: **1.- Aprobación de la cesión de participaciones de la compañía. 2.- Admisión de nuevo socio.** 1.- Toma la palabra la señora Elsa Enríquez Viteri, quién manifiesta que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, esto es (750) setecientos cincuenta participaciones, a favor del señor Andrés Fernando Enríquez Saavedra. Las socias en unanimidad aceptan la presente cesión. Acto seguido, toma la palabra la secretaria quien manifiesta a las presentes que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende la totalidad de derechos que se desprenden de la calidad de socio. 2.- Toma la palabra la secretaria, quien pone a consideración de las socias que en razón de la presente cesión de participaciones sociales, se admita como nuevo socio de la compañía al señor: Andrés Fernando Enríquez Saavedra. La moción es aceptada por las socias, quedando de esta manera conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	%
María Angélica Saavedra M.	750,00	750,00	750	50 %
Andrés Fernando Enríquez S.	750,00	750,00	750	50%
Totales	1.500,00	1.500,00	1.500	100%

Una vez agotado el orden del día, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.- Para constancia de lo actuado firman las socias, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 12h30.


Elsa Enríquez Viteri
PRESIDENTE


María Angélica Saavedra
SECRETARIA

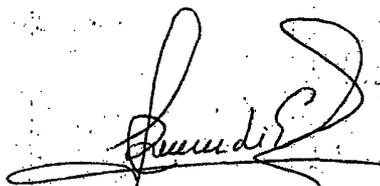

Elsa Enríquez Viteri
SOCIO


María Angélica Saavedra
SOCIO

CERTIFICACIÓN

María Angélica Saavedra, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SPINELAB CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que en Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios de la compañía SPINELAB CIA. LTDA., de fecha 29 de julio del 2010, se resolvió y aprobó la cesión del total de participaciones sociales de la señora Elsa Enriquez Viteri a favor del señor Andrés Fernando Enriquez Saavedra y por lo tanto se admitió a este como nuevo socio de la compañía.

Quito, 29 de julio de 2010.



María Angélica Saavedra
Gerente General
SPINELAB CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES COMPAÑÍA SPINELAB CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.-

COPIA TERCERA



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

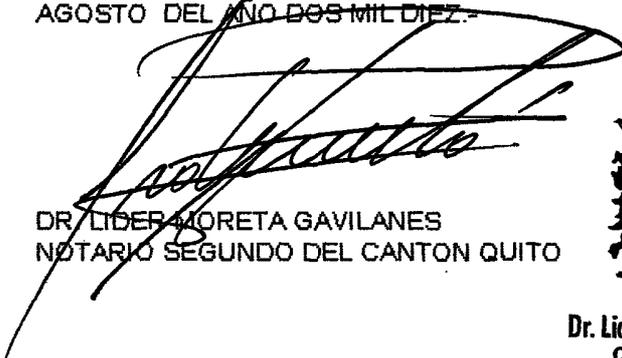




NOTARIA
SEGUNDA

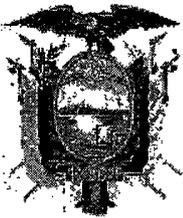
DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO ochocientos diecinueve guión DNP, de diez de junio del año dos mil diez: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada SPINELAB CIA. LTDA., CELEBRA EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE LA SEÑORA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día LUNES DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2277 del Registro Mercantil de veinte de julio de dos mil nueve, a fs. 2171, Tomo 140, correspondiente a la Compañía "SPINELAB CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

